



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/14/L.22
26 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm El-Sheikh, Egipto, 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 16 del programa

SEGUNDO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/25 y XIII/29,

Reconociendo la creciente pertinencia de la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la labor que se realiza en el marco del Convenio,

1. *Acoge con agradecimiento* el progreso realizado en la ejecución del primer programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

2. *Acoge con satisfacción también* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas de la realización de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios;

3. *Acuerda* que el marco estratégico hasta 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas deberían ser pertinentes para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y contribuirán a apoyar su aplicación y a evaluar los progresos, por ejemplo mediante una mayor integración de las cuatro funciones de la plataforma, y *reconoce* que la naturaleza renovable del plan de trabajo debería permitir el intercambio continuo de información y otras solicitudes adicionales del Convenio en vista de las necesidades que surjan de la forma definitiva y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. *Observa* que también se espera que el marco estratégico hasta 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sean pertinentes para la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible¹, y el Acuerdo de París sobre el cambio climático² y otros procesos pertinentes para la diversidad biológica;

5. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para seguir intensificando su cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en la elaboración y ejecución de su programa de trabajo, y *observa* que el Convenio se beneficiará de la coherencia entre los escenarios y las correspondientes evaluaciones e informes de síntesis preparados en el contexto de la diversidad biológica y el cambio climático y de una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos con el fin, entre otros, de facilitar la inclusión de los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático así como de sus implicaciones para el bienestar del ser humano en todas las evaluaciones de la Plataforma;

6. *Reconoce* los beneficios para el Convenio de la intensificación de la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras actividades de evaluación pertinentes emprendidas por organismos de las Naciones Unidas y acuerdos ambientales multilaterales e invita a la Plataforma a seguir colaborando con las organizaciones internacionales pertinentes, tales como aquellas que se dedican a actividades pertinentes para la integración de la diversidad biológica en los sectores de producción;

7. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que examine la solicitud incluida en el anexo de la presente decisión como parte de su marco estratégico y programa de trabajo hasta 2030;

8. *Invita además* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a permitir otras aportaciones a su programa de trabajo hasta 2030 a la luz de la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare propuestas para incluir otra solicitud en el programa de trabajo hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas con el fin de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que las examine el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

10. *También pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con arreglo a la decisión XII/25, elabore modalidades para la consideración sistemática de todos los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, teniendo en cuenta los resultados del examen de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas³, con miras a optimizar su uso en apoyo de la aplicación del Convenio, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

SOLICITUD QUE SE SOMETE AL EXAMEN DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN EL CONTEXTO DE SU MARCO ESTRATÉGICO Y SU PROGRAMA DE TRABAJO HASTA 2030

1. Se invita a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que tenga en cuenta las consideraciones siguientes al elaborar su marco estratégico y programa de trabajo hasta 2030:

¹ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General de 25 septiembre de 2015.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. 54113.

³ Decisión IPBES-6/1 sobre la implementación del primer programa de trabajo de la Plataforma.

a) Las necesidades científicas y técnicas clave para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, respaldadas en la decisión XII/1, siguen siendo válidas y, por lo tanto, deberían seguir siendo consideradas al diseñar y realizar las actividades futuras de la Plataforma en sus cuatro funciones;

b) El alcance y el calendario de una evaluación mundial futura, lo que incluye la consideración de una única evaluación que integre los componentes regionales y mundiales, tales como los recursos requeridos para los componentes regionales, deberían tomarse en consideración cuidadosamente para responder a las necesidades de evaluación que surjan del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Deberían reducirse al mínimo las superposiciones con otras actividades, análisis y evaluaciones, incluidas las posibles futuras ediciones de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, así como deberían maximizarse las sinergias;

c) La necesidad de una perspectiva de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en su marco estratégico y en la implementación de su programa de trabajo hasta 2030;

d) Es extremadamente necesario intensificar aún más la cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con el objeto de promover la coherencia entre los escenarios y las evaluaciones relacionadas preparados en el contexto de la diversidad biológica y el cambio climático, lo que incluye la consideración de las actividades de evaluación conjuntas, y de fomentar una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos;

e) Existe una necesidad continua de trabajar en escenarios y modelos para evaluar trayectorias hacia un futuro sostenible y el cambio transformativo que este requiere;

f) Las medidas que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas está adoptando para integrar las cuatro funciones de la Plataforma ayudarán a asegurar que sus productos previstos sean pertinentes para la labor que se realiza en el ámbito del Convenio;

g) Deberían abordarse las carencias de datos y conocimientos que se han identificado en el primer programa de trabajo;

h) La importancia de la comunicación con organizaciones e iniciativas tales como One Health, el Panel Internacional de Recursos, One Planet Network, el Foro Económico Mundial, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Consejo Internacional de Informes Integrados, Natural Capital Coalition y su grupo de trabajo en diversidad biológica, y la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes, entre otras;

2. Observando que la elaboración y aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 darán lugar a la priorización y determinación del alcance más detallada de las necesidades del Convenio, se invita además a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a tener en cuenta las siguientes solicitudes iniciales para su programa de trabajo renovable hasta 2030:

a) Comprender y evaluar los factores determinantes de comportamiento, sociales, económicos, institucionales, técnicos y tecnológicos del cambio transformativo, y la manera en que estos pueden utilizarse para lograr la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

b) Desarrollar un enfoque multidisciplinario para comprender las interacciones de los impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica;

c) Evaluar las cuestiones que vinculan la diversidad biológica, la alimentación y el agua, la agricultura y la salud, la nutrición y la seguridad alimentaria, la actividad forestal y la pesca, considerando las compensaciones entre estas esferas y las opciones de políticas conexas con respecto a la producción y el consumo sostenibles, la contaminación y la urbanización, incluidas las repercusiones para la energía y el clima, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas al abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con miras a facilitar decisiones que apoyen las políticas coherentes y el cambio transformativo necesarios para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

d) Llevar a cabo evaluaciones metodológicas sobre la eficacia de diversos instrumentos de políticas y herramientas de apoyo a las políticas y la planificación, para comprender cómo lograr el cambio transformativo, y caracterizar y cuantificar los enfoques y casos exitosos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus efectos;

e) Evaluar los posibles efectos positivos y negativos de los sectores productivos y llevar a cabo una evaluación metodológica de los criterios, mediciones e indicadores de los efectos de los sectores productivos en la

diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, así como de los beneficios derivados de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, con el objeto de que el sector empresarial pueda reducir esos efectos negativos y de promover la coherencia en la evaluación y la presentación de informes, teniendo en cuenta las presiones directas e indirectas sobre la diversidad biológica, así como las interconexiones entre ellas.
